



01 de marzo de 2017

Circular VI-1533-2017

Señores y señoras
Decanos y Decanas de Facultad
Directores y Directoras Unidades Académicas
Investigadores e Investigadoras

Estimados (as) señores (as):

Les comunico que la Vicerrectoría de Investigación recibirá las propuestas nuevas de investigación, las solicitudes de presupuesto de los proyectos vigentes y de aquellos que requieran ampliar la vigencia para el año 2018, en el período comprendido del 08 al 19 de mayo de 2017.

Con el fin de realizar este proceso en forma ordenada y expedita, se les solicita a los Coordinadores de las Comisiones de Investigación de las Unidades Académicas y a los Coordinadores de los Consejos Científicos, a solicitar la cita con el/la gestor(a) de proyectos del área correspondiente, según se indica en el siguiente cuadro:

AREA	ENCARGADO	EXTENSIONES
Ciencias Sociales	Ericka Ramírez Garita	5846
Ciencias Básicas	José Pablo Mora Jiménez	5844
Ciencias Agroalimentarias e Ingeniería y Arquitectura	Anayency Cerdas González	1340
Salud, Artes y Letras	Darío Hernández C.	5843
Sedes Regionales	Rosemile Ramsbottom V.	5840

En todos los procesos involucrados en la formulación, evaluación e inscripción se les solicita utilizar los formularios correspondientes y revisar y consultar detenidamente los lineamientos y requisitos generales que deben tomarse en cuenta al momento de presentar la documentación; los cuales se encuentran disponibles en el Portal de la Investigación, en la dirección electrónica www.vinv.ucr.ac.cr en el apartado "Área para Investigadores" <https://vinv.ucr.ac.cr/gestion-de-la-investigacion>.

Es de suma importancia reiterar que al amparo de la nueva Ley Reguladora de Investigación Biomédica y el Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica N° 39061-S, toda propuesta nueva de proyecto en la que participen seres humanos deberá cumplir con lo indicado en las Circulares VI-8158-2015 y VI-6771-2015, particularmente, lo relacionado con los deberes y responsabilidades de los Consejos Científicos y Comisiones de Investigación.



VI-1533-2017

Página 2

La presentación de la documentación debe venir acompañada de un oficio por parte de la Dirección, que indique el tipo de solicitud que se está presentando (Proyectos y actividades: nuevos, vigentes y posibles ampliaciones).

Agradecemos comunicar esta información a todos los investigadores con el fin de que prevean el presupuesto requerido para los proyectos vigentes y evitar así inconvenientes en el desarrollo de éstos.

Igualmente les recuerdo que estamos en la mejor disposición de aclarar cualquier consulta relacionada con este proceso.

Atentamente,


Dr. Fernando García Santamaría
Vicerrector de Investigación

FGS//LFC

C. Archivo



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Unidad de Gestión de Proyectos

Requisitos, documentación y condiciones para la presentación de propuestas nuevas y solicitud de asignación presupuestaria para el año 2018

A. Para las propuestas nuevas:

1. Sin excepción, todas las propuestas nuevas para proyectos, actividades o programas, sean éstas con fondos ordinarios o fondos externos, deben presentarse impresa en su versión definitiva tal y como fue incluida en el Sistema Institucional Plan Presupuesto (SIPPRES).
2. Cada propuesta debe venir acompañada por los correspondientes Formularios de Evaluación de Propuestas Nuevas debidamente completados y firmados por los evaluadores(as) respectivos. Se debe recordar que las propuestas de proyectos nuevos deben ser evaluados tanto por los pares académicos, como por las Comisiones de Investigación o los Consejos Científicos correspondientes y las direcciones de las unidades respectivas. Las propuestas nuevas para programas y actividades deben venir evaluados únicamente por las Comisiones de Investigación o los Consejos Científicos y las direcciones de las unidades respectivas. Los lineamientos y formularios de evaluación se encuentran a disposición de la comunidad universitaria en el sitio web del Portal de la Investigación de la Vicerrectoría de Investigación; específicamente, en el subapartado “Investigadores”, “Formularios y Documentos” (www.vinv.ucr.ac.cr).
3. Cada propuesta debe venir acompañada de una copia del Acta de la sesión de la Comisión de Investigación o del Consejo Científico donde se aprueba definitivamente la propuesta. Es requisito indispensable que, las observaciones vinculantes que emitan los evaluadores y la Comisión de Investigación o el Consejo Científico a la formulación inicial del proyecto sean incorporadas; luego, sea evaluada nuevamente la versión corregida definitiva para ser enviada a la Vicerrectoría de Investigación. Son



- los formularios de evaluación de la versión corregida definitiva los que se envían a la Vicerrectoría de Investigación. El Acta es un requisito oficial, por lo que debe contar con los requerimientos mínimos establecidos según normativas vigentes en la Universidad (firma y sello de la unidad). Se recuerda que en todo documento oficial deben venir las firmas originales, no se procesaran documentos con firmas escaneadas.
4. Cada propuesta debe ser registrada por el investigador y aprobada por el director en el SIPPRES, después de que haya sido aprobada por la Comisión de Investigación o el Consejo Científico. Si la propuesta que se presenta a la Vicerrectoría está en condición de “pendiente” no se recibirá.
 5. En los casos que los investigadores cuenten con carga académica, la propuesta debe venir acompañada con el formulario de aprobación para cada uno de los investigadores (as), debidamente firmados por el Director (a) de la unidad base de cada investigador (a) y el director (a) de la unidad de adscripción de la propuesta.
 6. **Comité Ético Científico:** Las propuestas de proyectos que incluyen seres humanos deben atender todo lo pertinente a la Circular VI-8158-2015. Es importante tener claro que los proyectos que deben ser analizados por el Comité, no serán recibidos por la Vicerrectoría si no cumplen a cabalidad con los requisitos antes mencionados, esto para garantizar un trámite expedito y sin demoras ante el Comité. En caso que corresponda debe presentarse el “Acuerdo de Transferencia de Muestras”.
 7. **CICUA:** Para aquellos proyectos en los cuales se utilizarán animales dentro de su metodología, el investigador principal deberá llenar y enviar para su aprobación, el formulario al Comité Institucional para el Cuido y Uso de Animales.
 8. **Comisión de Biodiversidad:** Aquellos proyectos que dentro de su metodología se establezca que requieren tener acceso a la biodiversidad debe hacerse la indicación en el Sistema de Formulación de Proyectos para que el Gestor de Proyectos lo remita a esta Comisión para su aprobación.
 9. Las propuestas que demanden iniciar los procesos de aprobación por parte del Comité Ético Científico, del Comité Institucional para el Cuido y Uso de Animales y/o la



Comisión de Biodiversidad serán aceptados únicamente si su evaluación global es igual o superior al puntaje de corte utilizado el año anterior para la asignación de presupuestos.

10. Las Políticas Institucionales se encuentran incorporadas dentro del Sistema Institucional de Plan Presupuesto (SIPPRES). Se les recuerda que éstas deben incluirse en todas las propuestas nuevas y actualizarse cuando se realizan trámites de ampliación o se indica que continúan vigentes. Se tiene previsto que a finales de marzo entren a regir las nuevas políticas institucionales para el quinquenio 2015-2020, por lo que en caso de que se formulen los proyectos antes de esa fecha, deberán actualizarlas previo a su presentación ante la vicerrectoría.
11. Para poder fungir como investigador(a) principal o asociado(a) se debe tener un nombramiento en la UCR, llenar y enviar la Ficha de Investigador(a). De la misma manera, los(as) investigadoras(es) deben encontrarse al día en la presentación de sus informes, responsabilidades y compromisos con la Vicerrectoría; en caso contrario, se rechazará la inscripción de propuestas nuevas en donde participen como investigador(a) principal, o se les excluirá de aquellas en donde participe como investigador(a) asociado(a).
12. Cuando en los proyectos participen colaboradores externos a la Universidad de Costa Rica, se debe justificar la procedencia y la participación en la propuesta. En estos casos no es requisito presentar la Ficha de Investigador(a).
13. Si en la información general se indica que, la investigación también cuenta con financiamiento externo o colaboración externa de carácter académica, técnico, o de cualquier otra índole; se debe adjuntar toda la información referente a esto, incluyendo el acuerdo específico respectivo(contrato, convenio, carta o memorando de entendimiento o de intenciones, según corresponda) los cuales deben seguir las normas y los procedimientos que la Institución tenga establecidos; y deberán especificar objetivos y metodologías de la investigación, origen de los fondos, divulgación y propiedad de los resultados, destino de los equipos, gastos de



administración de los proyectos, recursos nacionales (humanos y materiales) entre ellos.

14. En el formato del Sistema Institucional Plan Presupuesto (SIPPRES) se cuenta con los enlaces tanto a la página de la Oficina de Administración Financiera (OAF) como a la página de FUNDEVI, para aquellos proyectos que vayan a recibir financiamiento externo, con el fin de que puedan obtener por este medio los formularios de presupuestos de estas instancias, los cuales se graban e imprimen independientemente de los reportes del sistema, por lo que se recomienda bajarlos y grabarlos en el disco duro. Estos formularios adecuadamente completados y debidamente aprobados por las Comisiones de Investigación o Consejos Científicos y la Dirección respectiva deben adjuntarse con la propuesta.
15. Las propuestas nuevas presentadas en fechas posteriores a las indicadas, no competirán para la asignación de recursos del 2018
16. Las unidades académicas y los(as) investigadoras(es) deben tener presente que, para las propuestas nuevas presentadas en la fecha de recepción de la unidad para competir por fondos para el año 2018, o presentadas antes de esa fecha, que se desean inscribir e iniciar inmediatamente durante el 2017 sin asignación presupuestaria, deben considerar que la asignación de recursos para el 2018 dependerá del puntaje en la evaluación global. Es decir, puede suceder que su evaluación no le dé derecho posteriormente a la asignación de recursos presupuestarios.

B. En el caso de los proyectos, programas y actividades que continúen vigentes durante el 2018 o requieran ampliaciones de vigencia:

1. Únicamente se debe enviar a la Vicerrectoría el impreso de aquellos apartados que se modifiquen y el de la solicitud de presupuesto con su justificación. FAVOR NO IMPRIMIR TODA LA PROPUESTA.
2. Según sea el caso, deben actualizarse aspectos como: investigadores(as), cargas académicas y políticas.



3. Los proyectos, programas y actividades cuya vigencia se proyecta ampliar para el año 2018, únicamente deberán enviar lo solicitado en el punto 1 y deberán formalizar ante la Vicerrectoría de Investigación antes del 31 de octubre del 2017 la solicitud de ampliación; caso contrario, no se les considerará en la competencia por la asignación de recursos presupuestarios para el año 2018.
4. Es de suma importancia tener presente y acatar la Resolución **VI-6835-2015**; específicamente el inciso 19 del Capítulo III:

“Las ampliaciones de vigencia se otorgarán, por una única vez, en aquellos proyectos, programas y actividades que por razones debidamente justificadas no hayan cumplido con los objetivos originalmente propuestos. Excepcionalmente y con la justificación correspondiente, los Consejos Científicos y las Comisiones de Investigación podrán otorgar nuevos plazos para la conclusión efectiva de los programas, proyectos y actividades de investigación.”

5. Se les recuerda que las actividades de apoyo en horas asistentes y/o estudiantes para las unidades académicas también deben cumplir con los lineamientos y requerimientos anteriores.

C. Consideraciones generales:

En el caso de las propuestas nuevas que concursan por fondos del año 2018, la información anterior deberá ser presentada por la unidad académica al Gestor de Proyectos correspondiente, previa cita, con un oficio detallando la información entregada para el recibido conforme. En el caso de las propuestas presentadas extemporáneamente y que no compiten por fondos pueden ser enviadas individualmente a la Recepción de la Vicerrectoría de Investigación, en cualquier momento cumpliendo con los contenidos del apartado A de este documento.

Se recuerda que la asignación de recursos presupuestarios dependerá de la evaluación global obtenida por las propuestas.



No se tomarán en consideración solicitudes de partidas presupuestarias con justificaciones ausentes, incompletas, inadecuadas, insuficientes o que no cumplan con los reglamentos respectivos para el uso de esas partidas. Las partidas presupuestarias solicitadas deben corresponder únicamente a los gastos planeados para el año 2018, no a toda la vigencia de la propuesta.

Se recuerda que el sistema de régimen becario es muy estricto en el uso que se le dé a las partidas en horas asistentes y estudiante. Los y las estudiantes deben estar nombrados en actividades y funciones que coayuden en su formación académica. La asignación de estos recursos se basará en las justificaciones y tareas que se indiquen.

Versión 27-02-2017